



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092. - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Poder, diálogo, participación

ACUERDO DE CONCEJO N° 145 /2017-MPL.

Lambayeque, 29 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 003-2017-Kercanabu/CyGVE de fecha 26 de mayo de 2017, con registro N° 7376/2017, el Lic. Kerwin Camilo Navarro Burgos, presentó de manera formal y oficial su propuesta inédita denominada: "Plan de Fortalecimiento para los Municipios Escolares de Lambayeque 2017 - 2018"; consultoría que viene implementando en cumplimiento a la oportunidad que tuvo como especialista en educación y, a su vez, como responsable de los Municipios Escolares a nivel de la UGEL Lambayeque.

Que, la Jefe de Área de Biblioteca, Educación y Cultura; a través del Informe N° 055/2017-MPL-SGPS-BEYC de fecha 05 de junio de 2017, sugirió coordinar con el responsable de la Unidad de Gestión Educativa Local y de cada institución educativa a fin de proyectar un plan y cronograma de actividades, entre ellos: i) Tener un diagnóstico situacional de cuántas municipalidades escolares están confirmadas y en funcionamiento; ii) Reunión con los docentes que acompañan en el desarrollo de dicha organización; y, iii) Plenario con los alcaldes y alcaldesas de cada ámbito. Además, comunicó la responsable que primero se debe fortalecer la institucionalidad de los Municipios; motivo por el cual, se deberá capacitar a los alcaldes y sus integrantes, desarrollar líneas de participación ciudadana, democracia, liderazgo y empoderamiento para garantizar la solidez de cada institución local, distrital y/o provincial; asimismo, en cuanto a la logística y refrigerios, se deberá contar con el dictamen presupuestal; así como, generar un plan de acción que sea levantado con la presencia de las autoridades municipales.

Que, Sub Gerente de Promoción Social, mediante Informe N° 0360-2017/MPL-GDEIS de fecha 19 de junio de 2017, opinó que el referido Plan sea remitido a la Sub Gerencia de Logística y Presupuesto para que evalúen su posible acceso; es decir, evalúen su disponibilidad presupuestal, ya que no se indica cuanto le va a costar a la Municipalidad el desarrollo del Plan. Sin embargo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 450/2017-GAJ de fecha 21 de junio de 2017, requirió a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social determinar si se requiere un asesor educativo externo; así como, el presupuesto de honorarios, plazos, entre otros aspectos; motivo por el cual, el Lic. Kerwin Camilo Navarro Burgos mediante informe N° 011-2017-Kercanabu/CyGCE, presentó el presupuesto requerido para desarrollar el referido Plan.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0436-2017-GAyF de fecha 04 de agosto de 2017, comunicó que la entidad viene atravesando una crisis económica financiera; por lo que, resulta improcedente a la fecha asignarle presupuesto por no contar con disponibilidad económica, criterio que es asumido por el Gerente Municipal; a través del memorando N° 628/2017-MPL-GM de fecha 07 de agosto de 2017.

Que, el Lic. Kerwin Camilo Navarro Burgos mediante documento de fecha 16 de agosto de 2017, solicitó reconsideración del Plan de Fortalecimiento para los Municipios Escolares de Lambayeque

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Castiello Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 11 DIC 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Para todos, desde todos

PAG. N° . 02

A. C. N°. 145 /2017-MPL.

2017-2018. Precisamente, el Secretario General mediante Carta N° 1083/2017-MPL-SEGEIM de fecha 16 de agosto de 2017, comunicó que en sesión de concejo del 16.08.2017, el Pleno del Concejo Municipal recomendó que, a través del área competente, se reconsidere la implementación presentada por el administrado, debido que permitirá fortalecer el liderazgo y gestión desde las aulas escolares dentro de nuestra provincia.

Que, mediante Informe N° 0485-2017-GAYF de fecha 17 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, informó que lo solicitado se atenderá por un importe de S/. 1,200.00 soles mensuales de acuerdo a los ingresos recaudados diarios, asimismo después de la certificación presupuestal se tendrá contrato correspondiente para la realización y ejecución de dicho plan. Por ello, mediante Informe N° 016-2017-Kercanabu/CyGCE de fecha 24 de agosto de 2017, solicitó a la terna de regidores de la Comisión de Educación a la brevedad posible resolver el dictamen en cuanto a la valoración cualitativa del aporte inédito del que suscribe para nuestras comunidades escolares desde su gobierno local, con el compromiso de ejecutarlo Ipso Facto y Ad Honorem el servicio como asesor educativo externo Ad Hoc., según el cronograma actualizado.

Que, bajo estos términos, la Gerencia Municipal remitió el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo considerar la propuesta Ad Honorem; motivo por el cual, previa evaluación de la Gerencia de Administración y Finanzas, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01631/2017 desde los meses de setiembre a diciembre del presente años; según Informe N° 486/2017-GAYF.

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 421/2017-GAJ de fecha 03 de octubre de 2017, opinó que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, deberá emitir un informe determinante sobre el particular, debiendo cuantificar los gastos logísticos para su implementación; así como, determinar si el plan en mención, puede ser ejecutado en los meses restantes a culminar el año escolar; asimismo derivar a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación a fin de que emitan su dictamen respectivo; y, finalmente los servicios del administrado, Lic. Kerwin Camilo Navarro Burgos, serán Ad Honorem; es decir, sin beneficio económico alguno.

Que, la responsable del Área de Biblioteca, Educación y Cultura mediante Informe N° 174/2017-MPL-SGPS-BEYC de fecha 06 de noviembre de 2017, comunicó que después sostenido una reunión con el Lic. Darwin Alejos Colunche, especialista de UGEL, indicó que no ha programado actividad relacionada; toda vez que, no se ha activado el Programa de Municipios Escolares. Asimismo, la Subgerente de Promoción Social a través del Informe N° 0720-2017/MPL-GEDEIS-SGPS de fecha 09 de noviembre de 2017, informó que según R.V N° 0019-2017-ED que aprueba las normas y orientaciones para la organización e implementación de municipios escolares, dispone la responsabilidad de su cumplimiento a las direcciones regionales de educación, Unidades de Gestión Educativa Locales y direcciones de instituciones educativas; siendo los municipio un enlace entre la UGEL y las instituciones educativas, opiniones compartidas por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, integrada por los señores regidores: Lic. Carlos Alberto Díaz Junco, Lic. Víctor Manuel Suclupe Llontop y Sra. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez emitió dictamen recomendando: i) Aprobar, el plan de fortalecimiento para los municipios escolares de Lambayeque 2017 - 2018, y se desarrolle conforme las actividades establecidas por el administrado en el presente año; y, ii) Adoptar, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Hug. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nájassup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 DIC 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Poder, al servicio de todos

PAG. N° .03

A. C. N°. 145 /2017-MPL.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeffa Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Fortalecimiento para los Municipios Escolares de Lambayeque 2017 – 2018" presentado por el Lic. Kerwin Camilo Navarro Burgos, mediante Informe N° 003-2017-Kercanabu/CyGVE de fecha 26 de mayo de 2017, el mismo que se desarrollará según cronograma de actividades y conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01631/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los servicios como asesor educativo externo Ad Hoc se efectuarán sin beneficio económico alguno; es decir, Ad Honorem.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Subgerencia de Promoción Social, Área de Biblioteca, Educación y Cultura y, demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

DISTRIBUCION:

Alcalde
Sala de Regidores
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Racionalización
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Promoción Social
Área de Biblioteca, Educación y Cultura
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Mario Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 DIC 2017

PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS ESCOLARES DE LAMBAYEQUE 2017 – 2018

ACTIVIDAD ESPECÍFICA:

“¿Cómo Gerenciar los Procesos de Elección de los Municipios Escolares en las II. EE.?”

I. DATOS INFORMATIVOS:

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1.1. Entidad Organizadora | : Municipalidad Provincial de Lambayeque |
| 1.2. Entidad Auspiciadora | : Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque |
| 1.3. Ámbito Local | : II.EE. Públicas y Privadas de la Provincia |
| 1.4. Nivel (s) | : Inicial, Primaria y Secundaria |
| 1.5. Lugar | : En cada Institución Educativa respectiva |
| 1.6. Periodo | : Setiembre - Diciembre 2017 |
| 1.7. N° de Jornadas | : Cuatro (4) jornadas |
| 1.8. N° de Días | : Siete (7) días |
| 1.9. Asesor Educativo Externo | : Lic. Kerwin Camilo Navarro Burgos.
Ex – Especialista en Educación y Responsable de los Municipios Escolares a nivel de la UGEL Lambayeque. |

II. JUSTIFICACION:

Consideramos que el Municipio Escolar es una Escuela de Formación Política de Estudiantes Líderes, elegido Democráticamente en su Comunidad Educativa; en la que se deberán *cumplir* los Lineamientos para su Organización, Implementación y Funcionamiento de todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de Gestión Pública y Privada para *establecer* según su Contexto el único Propósito Pertinaz de *promover* La Participación Estudiantil puesto que No Existe UN PLAN que desarrolle paulatinamente Ejercicio Útil e Intencionalidad Axiológica en la PRAXIS de Ciudadanía, Democracia, Gobernabilidad, Normativas Educativas que favorezcan sus Deberes y Derechos fomentados oportunamente por la Autoridad Educativa y/o Política de su Jurisdicción, además que vaya fortalecida con la Activación Permanente del: **Consejo Participativo Local de Educación (COPALE)**.

III. BASES LEGALES:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- ✓ Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- ✓ Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley Orgánica MINEDU.
- ✓ R.V-M. N° 0067-2011-ED: "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares."
- ✓ R.M. N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Ed. Básica
- ✓ R.M. N° 627-2016-MINEDU: "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en II. EE. y Programas Educativos de la Educación Básica."
- ✓ R.S.G. N°938-2015-MINEDU, Lineamientos Gestión Educativa Descentralizada
- ✓ R.V-M. N° 0011-2011-ED, aprueba Reglamento COPARE y COPALE.

PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS ESCOLARES DE LAMBAYEQUE 2017 – 2018

IV. OBJETIVOS:

3.1. General.-

- Aprobar rumbo al Bicentenario de la Ciudad Evocadora de Lambayeque como Referente Obligado Inédito el “Plan de Fortalecimiento para los Municipios Escolares de Lambayeque 2017 – 2018 (PLAFORMEL 2017 – 2018)” e Institucionalizar su Actividad Cumbre: “I Encuentro de Municipios Escolares – Lambayeque 2017 (I EMEL 2017)” dirigido estratégicamente para todas las Comunidades Educativas de la Provincia en la que se *garantice* la intervención pertinaz de sus Autoridades Políticas y así se *articule* el Trabajo Sostenible con los Municipios Distritales a través de Experiencias Educativas Exitosas con sus estudiantes responsables en futuras acciones al cumplimiento de las 31 Competencias expuestas por el Currículo Nacional de la Educación Básica 2016.

3.2. Específicos.-

- Aprobar formalmente mediante Resolución de Alcaldía el **PLAFORMEL 2017 - 2018** como una Fortaleza Indispensable entre las y los Estudiantes Emprendedores en el Ejercicio con Liderazgo de sus Derechos y Deberes motivados en la “Academia del Municipio Escolar” formalizado desde la Escuela hacia la Comunidad como futuras Autoridades por Voto Popular.
- Institucionalizar formalmente mediante Resolución de Alcaldía la Actividad Final del Plan Aprobado: **I EMEL 2017**, como una Actividad Cumbre que organiza la Municipalidad Provincial de Lambayeque rumbo al Bicentenario de su Sede y emblema de Integración de Esfuerzos Públicos.
- Involucrar a las Municipalidades Distritales mediante Ordenanza u Acuerdo Municipal a través del Plan Aprobado como Oportunidad Inigualable entre Entes del Estado líderes en su jurisdicción haciendo Praxis del Trabajo Sostenible y Cooperativo en cuanto a la Promoción de vivir en Democracia.
- Generar los espacios en todas las Instituciones Educativas para que sus protagonistas contribuyan el real fortalecimiento de los Planes de Acción enfocados mediante el Juicio Crítico de las Competencias establecidas en el Actual Currículo Nacional y así desarrollen sus Capacidades inherentes.

V. META:

Convocar a las/os miembros de las organizaciones estudiantiles llámese: “Municipios Escolares” de las Escuelas Públicas y Privadas al 100% de los Doce Distritos de Lambayeque como Provincia y *Garantizar* su Participación Pertinaz de por lo menos las Instituciones Educativas Focalizadas para cada Distrito en comunión con la Ejecutora Educativa de su Jurisdicción como mayor Representatividad Provincial.

PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS ESCOLARES DE LAMBAYEQUE 2017 – 2018

VI. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES:

JORNADA (S)	DÍA N°	FECHA (S)	ACTIVIDAD (ES)	DESCRIPCIÓN	
				Tema (s)	Responsable (s)
1er Mes Setiembre	1era Quinc.	1era Semana	Taller: "El Municipio Escolar: Una Oportunidad para aprender a vivir en Democracia"	- Los Valores Democráticos - Ciudadanía Eficaz - Jornada del Municipio Escolar	Gobierno Regional GRED UGEL Municipalidad (es) ONPE Asesor Educativo
	2da Quinc.	3era Semana	Taller: "Promoviendo una Cultura Política y Electoral en la Ciudadanía"	- Sistema y Régimen Político - Sociedad Civil - Cultura Política y Electoral	

JORNADA (S)	DÍA N°	FECHA (S)	ACTIVIDAD (ES)	DESCRIPCIÓN	
				Tema (s)	Responsable (s)
3er Mes Octubre	5ta Quinc.	1era Semana	Coloquio: "Iniciativas para Organizar Elecciones de Municipios Escolares"	- Marco Normativo - Planificación del Proceso Electoral - Herramientas para los Docentes	Gobierno Regional GRED UGEL Municipalidad (es) ONPE Asesor Educativo
	6ta Quinc.	4ta Semana			
4to Mes Noviembre	7ma Quinc.	2da Semana	Coloquio: "Normativa Educativa Vigente y Veeduría Escolar"	- Jornada Electoral y Técnica - Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico	Municipalidad (es) ONPE Asesor Educativo
	8va Quinc.	3era Semana			

JORNADA	DÍA N°	FECHA	ACTIVIDAD FINAL	DESCRIPCIÓN
				Ejes Temáticos
5to Mes Diciembre	9na Quinc.	Viernes 01	I Encuentro Regional de Municipios Escolares - Lambayeque 2017 (I EREMEL 2017)	- Normativa y Asistencia Técnica - Reglamento (s) Electoral (es) y Plan (es) de Trabajo - Acuerdos e Incentivos Públicos

VI. RECURSOS:

7.1. Recursos Materiales:

- ✓ Laptop, Retroproyector y Ecran.
- ✓ Pizarra Acrílico, plumones y mota.
- ✓ Separatas y Fichas.

PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS ESCOLARES DE LAMBAYEQUE 2017 – 2018

7.2. Recursos Humanos:

Comisiones de Trabajo:

- ✓ Comisión Organizadora: MPL
 - El Alcalde
 - Regidores y Funcionarios
 - La Terna de Regidores de la Comisión de Educación
 - El Asesor Educativo Externo
- ✓ Comisión Auspiciadora: UGEL Lambayeque, ONPE y Sub - Prefectura
 - El/La Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local
 - El/La Director(a) del Área de Gestión Pedagógica
 - El Especialista responsable de los Municipios Escolares
 - Representante ONPE
 - Sub – Prefectos

7.3. Recursos Financieros:

Patrocinadores:

- ✓ Empresas Privadas
- ✓ ONG'S y Fundaciones

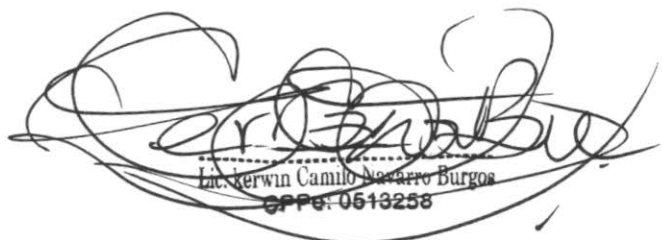
VIII. PRESUPUESTO:

Nº	ACCIONES	MONTO S/.
1	Pasajes y Viáticos del Asesor Educativo Externo	Presupuesto y Logística Pública/Privada
2	Banners Publicitarios y Carnets	
3	Certificados, Impresiones y Copias	
4	Materiales Educativos y Útiles	
5	Refrigerios	
TOTAL		PyL-P/P

IX. ANEXOS:

- 9.1. Impresión del CURRÍCULUM VITAE del Promotor que propone el “Plan de Fortalecimiento para los Municipios Escolares de Lambayeque 2017 – 2018”

Lambayeque, 17 Agosto del 2017


Leticia Camilo Acarero Burgos
CPEP: 0613258

Página 4 de 4